



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
RUC N°201598215106  
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA  
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS  
DE JUNIN Y AYACUCHO”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 413-2024-MDM**

Marcavelica, 29 de octubre de 2024.

**VISTOS:**

El Informe N° 044-2024-MDM/GSMGA-GRD, de fecha 10 de octubre de 2024, emitido por el Coordinador de Gestión de Riesgo de Desastres, Informe N° 0487-2024-MDM/GSMGA, de fecha 15 de octubre de 2024, emitido por la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental (e), Proveído N° 5729-2024-MDM/GM, de fecha 17 de octubre de 2024, emitido por el Gerente Municipal, Informe N° 261-2024-MDM/OGAJ, de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 5915-2024-MDM/GM, de fecha 29 de octubre de 2024, emitido por el Gerente Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 94° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; el mismo que en su artículo 3° define lo siguiente: “La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relavas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de /as personas y del Estado”. Asimismo, mediante el numeral 16.2 del artículo 16° del mismo cuerpo legal, se establece que las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable;

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, en relación a los gobiernos regionales y locales como integrantes del SINAGERD establece en el numeral 13.4 del artículo 13° que: “Los titulares de las entidades y sectores del Gobierno Nacional constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de sus competencias. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**  
**RUC N°201598215106**  
**DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA**



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 413-2024-MDM DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2024.

trabajo estarán integrados por responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes". Asimismo, los numerales 14.1 y 14.2 del artículo 14° señalan lo siguiente: **"14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento. 14.2 Los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres";**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 188-2023-MDM de fecha 22 de marzo del 2023 se CONFORMA el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, el mismo que estaba compuesto por nombres de los funcionarios que en esa época formaban parte de la Entidad, los cuales en la actualidad ya dejaron de pertenecer a la Municipalidad Distrital de Marcavelica; por lo que, la conformación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo y Desastres de la Municipalidad Distrital de Marcavelica debe efectuarse en virtud a los cargos directivos y/o de confianza que formen parte del organigrama de la Entidad, sin que se mencionen nombres y/o apellidos de los funcionarios que integren el referido grupo de trabajo, de acuerdo al siguiente detalle:

- Presidente del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Secretario(a) Técnico del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Gerente(a) Municipal
- Gerente(a) de Desarrollo Económico
- Gerente(a) de Desarrollo Urbano e Infraestructura
- Gerente(a) de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
- Gerente(a) de Servicios Sociales
- Jefe(a) de Oficina General de Asesoría Jurídica
- Jefe(a) de Oficina General de Planificación y Presupuesto
- Coordinador(a) de Comunicaciones e Imagen Institucional
- Coordinador(a) de Abastecimiento y Control Patrimonial
- Coordinador(a) de Tecnologías de Información
- Coordinador(a) de Seguridad Ciudadana
- Coordinador(a) de Gestión del Riesgo de Desastres
- Coordinador(a) de Tránsito Vialidad y Transporte Público

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, para el presente caso debe emitirse la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo y Desastres de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, contenido en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 188-2023-MDM;

Que, mediante Informe N° 044-2024-MDM/GSMGA-GRD, de fecha 10 de octubre de 2024, el Coordinador de Gestión de Riesgo de Desastres, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 188-2023-MDM, por lo siguientes motivos:

- *Actualización de la Estructura Orgánica: Con la implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF), se han actualizado los cargos y funciones de los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad. Es indispensable que la*



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**  
**RUC N°201598215106**  
**DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA**



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 413-2024-MDM DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2024.



- **Actualización de la Estructura Orgánica:** Con la implementación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones (ROF), se han actualizado los cargos y funciones de los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad. Es indispensable que la conformación del GTGRD esté alineada con esta nueva estructura para asegurar su efectividad y cumplimiento de sus funciones en la gestión del riesgo de desastres.
- **Flexibilidad en la Designación de funcionarios:** En la Resolución actual, los integrantes del GTGRD están identificados por nombre y apellidos. Sin embargo, para garantizar la continuidad del grupo de trabajo frente a posibles cambios de personal, se propone consignar únicamente los cargos que ocupan los funcionarios. Esto permitirá una mayor flexibilidad operativa y garantizará que los procesos de gestión del riesgo no se vean interrumpidos por cambios en los responsables.
- **Adecuación a las Normas Vigentes:** De acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de la Ley N° 29664, los grupos de trabajo deben estar conformados por los responsables de los órganos competentes, por lo que es necesario que el GTGRD esté integrado únicamente por cargos que representen a las áreas involucradas en la gestión del riesgo de desastres.



Que, mediante **Informe N° 0487-2024-MDM/GSMGA**, de fecha 15 de octubre de 2024, la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental (e), solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 188-2023-MDM, debiendo emitirse una nueva Resolución de Alcaldía teniendo en cuenta los cargos actuales de los funcionarios involucrados;

Que, mediante **Proveído N° 5729-2024-MDM/GM**, de fecha 17 de octubre de 2024, el Gerente Municipal, solicita al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal;

Que, mediante **Informe N° 261-2024-MDM/OGAJ**, de fecha 28 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda lo siguiente:



**Resulta PROCEDENTE**, la modificación del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 188-2024-MDM, que aprueba el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo y Desastres de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, de acuerdo al siguiente detalle:



- **Presidente del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.**
- **Secretario(a) Técnico del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.**
- **Gerente(a) Municipal**
- **Gerente(a) de Desarrollo Económico**
- **Gerente(a) de Desarrollo Territorial e Infraestructura**
- **Gerente(a) de Servicios Municipales y Gestión Ambiental**
- **Gerente(a) de Servicios Sociales**
- **Jefe(a) de Oficina General de Asesoría Jurídica**
- **Jefe(a) de Oficina General de Planificación y Presupuesto**
- **Coordinador(a) de Comunicaciones e Imagen Institucional**
- **Coordinador(a) de Abastecimiento y Control Patrimonial**
- **Coordinador(a) de Tecnologías de Información**
- **Coordinador(a) de Seguridad Ciudadana**
- **Coordinador(a) de Gestión del Riesgo de Desastres**
- **Coordinador(a) de Tránsito Vialidad y Transporte Público**



Que, mediante **Proveído N° 5915-2024-MDM/GM**, de fecha 29 de octubre de 2024, el Gerente Municipal, solicita a la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, proyectar acto resolutivo;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
RUC N°201598215106  
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 413-2024-MDM DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2024.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** la Resolución de Alcaldía N° 188-2023-MDM, de fecha 22 de marzo de 2023, que conformó el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de Marcavelica, suprimiendo los nombres y apellidos de los funcionarios que lo conforman, consignando únicamente el cargo que ocupan; asimismo, adaptar los cargos al nuevo ROF de la entidad, siendo integrada de la siguiente manera:

- Presidente del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Secretario(a) Técnico del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Gerente(a) Municipal
- Gerente(a) de Desarrollo Económico
- Gerente(a) de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- Gerente(a) de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
- Gerente(a) de Servicios Sociales
- Jefe(a) de Oficina General de Asesoría Jurídica
- Jefe(a) de Oficina General de Planificación y Presupuesto
- Coordinador(a) de Comunicaciones e Imagen Institucional
- Coordinador(a) de Abastecimiento y Control Patrimonial
- Coordinador(a) de Tecnologías de Información
- Coordinador(a) de Seguridad Ciudadana
- Coordinador(a) de Gestión del Riesgo de Desastres
- Coordinador(a) de Tránsito Vialidad y Transporte Público

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al grupo de trabajo el estricto cumplimiento de sus funciones establecidas mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), bajo responsabilidad funcional.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a todas las Unidades Orgánicas, así como a los que conforman el Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres, de la Municipalidad Distrital de Marcavelica.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica ([www.gob.pe/munimarcavelica](http://www.gob.pe/munimarcavelica)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

C.C. (15)  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
Enoc Alexander Ojeda Ruiz  
ALCALDE DISTRITAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
MGTR. ABOG. ROSSIBEL FELIXORDANA PANACHE MADRID  
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA